

## **CUARTA REUNION DE LA COMISION DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - CANADA: DECLARACION CONJUNTA DE LOS MINISTROS**

QUITO, ECUADOR

31 de octubre de 2002

A continuación de la reunión de la Comisión de Libre Comercio, el 31 de Octubre de 2002, la Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, María Soledad Alvear y el Ministro de Comercio Internacional de Canadá, Pierre S. Pettigrew, se complacen en entregar esta declaración conjunta que resume los resultados globales de la reunión

### **DECLARACION CONJUNTA DE LOS MINISTROS**

1. Recientemente hemos alcanzado el quinto aniversario de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio Chile - Canadá (TLCChC) - una oportunidad apropiada para evaluar sus logros a la fecha y revisar el estado de implementación del Tratado. Reconocemos la importancia del TLCChC para ambos países, particularmente en la forma que ha intensificado nuestro intercambio comercial y las relaciones económicas.
2. Notamos que el TLCChC ha sido un valioso instrumento para sobrellevar tiempos económicamente difíciles. Nos complace observar que, no obstante el desaceleramiento económico global durante el 2001, el estado de nuestras relaciones comerciales bilaterales es positivo. El intercambio entre Chile y Canadá ha alcanzado a US\$839 millones en 2001 (utilizando como base las cifras de importación de ambos países), que es un 26% superior a 1997, fecha en que el tratado entró en vigencia. En 2001, la inversión total materializada por Canadá en Chile llegó a US\$6.430 millones, que representa un 13,5% del total de la inversión extranjera directa recibida por Chile desde 1974.
3. Reafirmamos nuestro compromiso en la completa implementación del TLCChC y destacamos el deseo de ambos Gobiernos en profundizar el diálogo y continuar trabajando hacia un entendimiento común en los asuntos comerciales que interesan a las dos partes, no solo a través del TLCChC sino que también en otros foros regionales y multilaterales.
4. Acordamos notas interpretativas en algunas disposiciones del Capítulo de Inversión del TLCChC. A través de estas notas, ambas partes del TLCChC se comprometen a que el proceso de solución de controversias Inversionista-Estado sea tan abierto y transparente como sea posible. Clarificamos también la interpretación de las disposiciones relativas a nivel mínimo de trato otorgado a los inversionistas extranjeros. Estimamos que estas notas contribuyen a una eficiente y transparente operatividad del proceso de solución de controversias del Capítulo G y a la debida y responsable participación de las eventuales partes en dicho procedimiento.

5. Compartimos la visión que el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de Chile y Canadá y el Acuerdo de Cooperación Laboral han sido decisivos en fortalecer nuestra relación bilateral. Nos complacemos de la estrecha cooperación que se ha desarrollado entre las partes a partir de las actividades en estos Acuerdos.

6. En relación con el Acuerdo de Cooperación Ambiental nos satisface observar que la Mesa Redonda sobre Comercio y Medio Ambiente proporciona un foro de participación pública, siendo a la vez un lugar de encuentro regular para un diálogo e intercambio de políticas entre expertos. Observamos asimismo que Chile está experimentando un proceso en tres etapas para fortalecer y reformar su legislación ambiental. Este proceso para sistematizar, evitar la duplicación de normas y entregar una mayor coherencia a la legislación ambiental, está siendo ejecutado por la Universidad Diego Portales en Santiago y supervisado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

7. En cuanto al Acuerdo de Cooperación Laboral comprobamos las diversas actividades de cooperación que se han desarrollado en ambos países sobre regulaciones en salud y seguridad ocupacional, relaciones laborales, legislación laboral y políticas y programas de seguridad social. Una reciente revisión de la implementación y actividades de cooperación de este Acuerdo desde 1997 ha permitido a los funcionarios de gobierno, expertos laborales, representantes empresariales y de los trabajadores la identificación de áreas de interés común, intercambiar información y construir redes de contacto entre ambos países. Esperamos que los resultados de esta revisión permitan ampliar estos programas de cooperación

8. Hemos revisado el progreso alcanzado en la ejecución de las disposiciones específicas del TLCChC y acordado un número de acciones con relación a la administración y aplicación de este Tratado en la preparación del trabajo futuro. Estas acciones se resumen en el Anexo a esta Declaración

9. Tomamos nota del Memorando de Entendimiento suscrito en Junio 2001 por el Colegio de Ingenieros de Chile y el Canadian Council of Professional Engineers, en el espíritu del Capítulo H del TLCChC. Compartimos la visión que este tipo de entendimientos contribuyen significativamente para alcanzar los beneficios del comercio transfronterizo de servicios profesionales y alentamos a otras organizaciones y profesionales a trabajar en la búsqueda de similares acuerdos en otras áreas de los servicios profesionales.

10. Observamos con particular satisfacción nuestros comunes objetivos en relación a la liberalización del comercio, especialmente en el nivel hemisférico y reafirmamos nuestro compromiso de trabajar unidos en las negociaciones de un Área de Libre Comercio de las Américas ALCA, que deberán estar concluidas a Enero del 2005..

11. Notamos también el progreso realizado en el ALCA para aumentar la transparencia de las negociaciones comerciales y facilitar una mayor

participación de los ciudadanos interesados en el proceso de liberalización a través del fortalecimiento del rol de la sociedad civil frente al proceso del ALCA.

12. Finalmente, acordamos que Chile será la sede de nuestra próxima sesión en 2003.

## **ANEXO A LA DECLARACION CONJUNTA DE LOS MINISTROS**

### **ACCIONES DE IMPLEMENTACION**

De acuerdo con el mandato de supervisar la puesta en práctica y vigilar el ulterior desarrollo del Tratado de Libre Comercio Chile - Canadá, conforme al Artículo N - 01, la Cuarta Reunión de la Comisión del Libre Comercio:

- Acepta los Términos de Referencia para el Comité Bilateral de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias e instruye a los funcionarios a iniciar sus trabajos e informar de sus progresos en la próxima reunión de la Comisión. Este Comité constituye un foro regular para consultas y cooperación técnica, incluyendo el debate sobre asuntos bilaterales con el objeto de evitar controversias.
- Siguiendo las discusiones preliminares del pasado año, instruimos a los funcionarios a proseguir el análisis exploratorio, en los márgenes de las reuniones del ALCA, sobre los potenciales beneficios potenciales de abordar los temas relativos a las Compras Públicas en el TLCChC y proporcionar a la Comisión alternativas concretas.
- Instruye a los funcionarios que prosigan sus deliberaciones para revisar la efectividad del Anexo sobre Servicios Profesionales y posibles medios para mejorar aún más el comercio en ésta área entre nuestros dos países.
- Toma nota que, en el contexto del Subcomité de Aduanas, los funcionarios de ambos países han intercambiado puntos de vistas en relación con la adecuada clasificación tarifaria de ciertos bienes de alta tecnología. Chile solicitó formalmente una opinión de las autoridades de Aduanas de Canadá sobre la clasificación de ciertos bienes específicos.
- Instruye a los funcionarios a que intensifiquen sus esfuerzos para completar la nómina de panelistas para la solución de controversias, de acuerdo al Artículo N - 09 del Tratado. Chile hizo entrega de una propuesta de candidatos.